

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros

2340782-1

### LEY N° 32154

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

## LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1164 —DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA EXTENSIÓN DE LA COBERTURA POBLACIONAL DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD EN MATERIA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO SUBSIDIADO—, CON LA FINALIDAD DE INCORPORAR DE MANERA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL A PERSONAS EXTRANJERAS NO RESIDENTES CON DIAGNÓSTICO DE TUBERCULOSIS (TB) O DE VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH)

**Artículo único.** Incorporación de la disposición complementaria transitoria tercera al Decreto Legislativo 1164, Decreto Legislativo que establece disposiciones para la extensión de la cobertura poblacional del Seguro Integral de Salud en materia de afiliación al régimen de financiamiento subsidiado

Se incorpora la disposición complementaria transitoria tercera al Decreto Legislativo 1164, Decreto Legislativo que establece disposiciones para la extensión de la cobertura poblacional del Seguro Integral de Salud en materia de afiliación al régimen de financiamiento subsidiado, en los siguientes términos:

“**TERCERA.** Se autoriza al Pliego 135: Seguro Integral de Salud (SIS) para afiliarse de manera excepcional y temporal al régimen subsidiado a las personas extranjeras no residentes que se encuentren en el territorio nacional y que no cuenten con seguro de salud, siempre que tengan diagnóstico de tuberculosis (TB) o virus de inmunodeficiencia humana (VIH), hasta la obtención del carné de extranjería.

Para la aplicación de lo establecido en el primer párrafo de la presente disposición, el Seguro Integral de Salud (SIS) considerará como documento de identificación la cédula de identidad, permiso temporal de permanencia, carné de permiso temporal, pasaporte, carné de solicitante de refugio o autorización de trabajo para solicitantes de la condición de refugiado, o, en defecto de estos, declaración jurada de identidad.

El Seguro Integral de Salud (SIS), en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, publicará la normativa adicional para el cumplimiento de la presente disposición, de ser necesario”.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

EDUARDO SALHUANA CAVIDES  
Presidente del Congreso de la República

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros

2340782-2

## PODER EJECUTIVO

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## Autorizan viaje del Ministro de Defensa a los EE.UU. y encargan su Despacho al Ministro de Economía y Finanzas

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 231-2024-PCM

Lima, 4 de noviembre de 2024

VISTOS:

Los Oficios N° 299/MAAG-CH, N° 312/MAAG-CH, N° 338/MAAG-CH y N° 344/MAAG-CH del Jefe Militar y Agregado de Defensa y Naval a la Embajada de los Estados Unidos de América; el Oficio N° 03369-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01965-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios N° 299/MAAG-CH, N° 312/MAAG-CH, N° 338/MAAG-CH y N° 344/MAAG-CH el Jefe Militar y Agregado de Defensa y Naval a la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú remite al señor Ministro de Estado en el Despacho de Defensa de la República del Perú, la invitación para que participe en la Ceremonia de Cambio de Mando del Comando Sur de los Estados Unidos de América, a llevarse a cabo el día 7 de noviembre de 2024, en la ciudad de Doral, estado de Florida, Estados Unidos de América. Asimismo, precisa, entre otros, que consideran como fechas de viaje los días 6 y 8 de noviembre de 2024;

Que, con Oficio N° 03369-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 194-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales recomienda autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del señor WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHAVEZ, Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, para que participe en la referida ceremonia, a realizarse en la ciudad de Doral, estado de Florida, Estados Unidos de América, del 6 al 7 de noviembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 6 de noviembre y su retorno el 8 de noviembre de 2024;

Que, la participación del señor WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHAVEZ, Ministro de Defensa, en la citada